

TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EN NICARAGUA

Antecedentes

1. La presidencia de Nicaragua está comprometida con la introducción y ejecución de un régimen reformado de acceso público a la información. La Constitución Política de Nicaragua, en su Artículo 66, garantiza el derecho a la información. Un proyecto de Ley de Acceso a la Información ha sido introducido a la Asamblea Nacional. El Poder Ejecutivo apoya su aprobación, pero debido a la coyuntura política no queda claro cuándo se aprobará la ley, y de promulgarse, cuándo entraría en vigencia.
2. Por lo anterior, se propone que mientras tanto, y con el fin de proveer de una clara expresión pública del compromiso del Presidente Enrique Bolaños con la transparencia y la libertad de expresión, empiece a funcionar un sistema voluntario de divulgación pública de información.
3. Esta no es la primera vez que un gobierno hace el intento de entrar en un convenio voluntario con su pueblo referente a la divulgación de información. Por ejemplo, el Gobierno de Bolivia actualmente está ejecutando su propio plan de apertura voluntaria en cuatro ministerios. Antes de que entrara en vigencia su Ley de Acceso a la Información el 1 de enero de 2005, cada dirección o agencia del Gobierno británico tenía que proveer al público de ciertos tipos de información bajo un plan de publicación automático designado.
4. Sin embargo, la forma propuesta para la Estrategia de Transparencia Voluntaria (ETV) en Nicaragua es única, puesto que toma en cuenta el contexto singular del país e integra sistemas ya existentes o planificados para operar en un futuro cercano. La ETV en Nicaragua será un modelo importante a nivel hemisférico al establecer nuevos estándares y normas.

Objetivos

5. Los objetivos de la ETV son como siguen:
 - a. Demostrar el compromiso del Presidente Bolaños con una gobernabilidad transparente y responsable al rendir cuentas.
 - b. Contribuir en la lucha contra la corrupción y a que los recursos públicos sean usados de manera eficaz y eficientemente en el desarrollo económico y la lucha contra la pobreza.
 - c. Give greater meaning to the law of popular participation and Apoyar los esfuerzos para habilitar a los ciudadanos para que participen en la toma de decisiones y ejerzan sus derechos fundamentales;
 - d.

6. La Estrategia tiene como premisas básicas las siguientes consideraciones:
- a. Debe ser realista y tener una perspectiva razonable de éxito.
 - b. No debe duplicar, contradecir ni trastornar los esfuerzos actuales por promover o ejecutar una mayor transparencia. Más bien, se debe fundamentar en otras iniciativas gubernamentales.
 - c. Debe buscar como canalizar los esfuerzos y el compromiso de la sociedad civil organizada con la transparencia, de tal modo que refleje las responsabilidades de dicha sociedad civil en el desarrollo y la ejecución de un sistema de transparencia viable.

Estructura Básica

7. La ETV gira alrededor de la propuesta de un Centro Nacional de Llamadas que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) planea implementar y operar. Por lo tanto, el MHCP es la **Agencia Ejecutora Clave** para la ETV.
8. La política de la ETV será preparada, dirigida y supervisada por la Secretaría de la Presidencia. Por lo tanto, la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de la Presidencia será la **Agencia de Políticas y Supervisora Clave** para la ETV.
9. La ETV será llevada a cabo por una cantidad de ministerios, agencias o entes descentralizados ubicados principalmente a nivel del gobierno central, pero que posiblemente incluirá uno o más entes a nivel departamental o municipal. Estos serán los **“Entes Piloto”**.
10. Habrá **Agencias Nodo**, ubicadas principalmente en el seno o cerca de las alcaldías. Estas servirán de soporte a las operaciones de la ETV.

Funciones necesarias

11. Más abajo se describen los componentes básicos de una ETV exitosa, incluyendo un inventario de lo que existe actualmente y lo que todavía hace falta implementar. Esta lista no es exhaustiva, y a medida que avance el proyecto surgirán otros elementos más. Aquellos elementos todavía por implementar, pero que son esenciales, se encuentran en cursiva.

a. Liderazgo

- Secretaría de la Presidencia: la voluntad política de ejecutar la ETV
- *Entes piloto para realizar la ETV*
- *Personal dedicado con suficiente autoridad para tomar el liderazgo en cada uno de los componentes básicos, como son el MHCP, el Centro de Llamadas, los Entes Piloto y las Agencias Nodo.*

b. Registros / Información

- Presupuesto en Internet
- Información ya captada en el sistema
- Información en la Intranet del Gobierno
-

14.

b.

n. Se realizan capacitaciones a funcionarios involucrados en la ETV: 2 talleres con

ciudadanos y qué será realista hacer disponible, considerando su gestión de registros y la capacidad de sus recursos humanos. Para tomar en cuenta las demandas de sus usuarios, los Entes Pilotos realizarán grupos de enfoque, tanto a nivel nacional como territorial.

Preguntas pendientes:

18. En términos del proceso, ¿está el Gobierno abierto a recibir quejas acerca del sistema? De ser el caso, ¿quién las recibirá?, ¿cómo serán procesadas? y ¿cómo se les dará seguimiento?
19. ¿Cuál sería la mejor manera de darle seguimiento a la ETV una vez que entre en funcionamiento? ¿Cuál sistema puede desplegarse para asegurar que se registren y apliquen los aprendizajes?

Apoyo del Centro Carter

20. El Centro Carter, dependiendo del éxito de sus esfuerzos por recaudar fondos, proveerá de asesoramiento, asistencia técnica y conocimientos especializados con referencia a:
 - a. Finalizar la ETV y seleccionar los Entes Piloto;
 - b. Convocar al / los Grupo(s) de Referencia;
 - c. Preparar a los Entes Piloto, incluyendo capacitación en ETV;
 - d. Establecimiento de protocolos (internos y externos);
 - e. Lanzamiento de una campaña de mercadeo;
 - f. Revisión de la ETV.

17 de Junio de 2005